REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo – Antioquia

Toledo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Resolución N° 026

"**Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad**"

El suscrito Juez Promiscuo municipal de Toledo, departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que en este Despacho Judicial se encuentra vacante el cargo de Secretaría de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143), que actualmente está provisto en provisionalidad.

Que el consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, conformó mediante el Acuerdo CSJANTA22-205 del 21 de septiembre de 2022, la lista de candidatos para proveer cargos de Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143) en la Rama Judicial Seccional Antioquia, como resultado de la Convocatoria 4.

Que en razón de lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante oficio CSJANTOP22-2284 del 11 de octubre de 2022, dirigido a este Despacho dio a conocer el listado de opcionantes a ocupar en esta sede judicial el cargo en la secretaría de Juzgado municipal grado nominado (260143), y que se encuentra ocupado en provisionalidad.

Que, según el Acuerdo CSJANTA22-205, la persona que ocupa el primer lugar para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143) en vacancia definitiva, en este Juzgado es la señora Carolina Gómez García, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.831.899, quien debe ser nombrada en propiedad en dicho cargo, acorde con los términos de los artículos 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a Carolina Gómez García, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.831.899, para desempeñar en propiedad el cargo de Secretaria de Juzgado municipal grado nominado (Código 260143), en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: Remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Toledo, departamento de Antioquia, a los veinticuatro (24) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ
Juez